

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII N° 3971

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1244

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 108.872-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio Específico celebrado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 3 de Abril de 2006 entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO y la Empresa Distrigas S.A., representada por su Presidente, Contador Oscar PIERRE, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo se suscribe en el marco del Convenio Específico, suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Santa Cruz, ratificado por Decreto N° 1027/06;

Que el objeto es llevar a cabo la ejecución del Proyecto Integral denominado: "Alimentación de Gas a Zonas de Chacras, Fracción III, Barrio San Benito, Zona Autódromo, Aeroclub y futuro Parque Industrial en la ciudad de Río Gallegos";

Quenada obsta para proceder en consecuencia;

Por el loy atento a Nota SLYT-N° 1264/06, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio Específico suscripto con fecha 3 de Abril del año 2006, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo, señor Carlos Alberto SANCHO y la Empresa Distrigas S.A., representada por su Presidente, Contador Oscar PIERRE, el que tiene por objeto la ejecución del Proyecto Integral denominado: "Alimentación de Gas a Zonas de Chacras, Fracción III, Barrio San Benito, Zona Autódromo, Aeroclub y futuro Parque Industrial en la ciudad de Río Gallegos, y que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1245

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 408.556-06, elevado por

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de Santa Cruz por la garantía establecida en el Artículo 6° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400 y el Artículo 3° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal ratificada por el Decreto N° 1584 del 5 de Diciembre del año 2001, por el período comprendido entre el día 1° de Julio del año 2001 y el 28 de Febrero del año 2002, de conformidad con los Artículos 1° y 2° de la Segunda Addenda, suscripto con fecha 14 de Marzo del año 2006, entre el Estado Nacional representado por la señora Ministro de Economía y Producción, Licenciada Felisa MICELI, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por el señor Presidente del Comité Directivo, Licenciado Carlos FERNÁNDEZ, el Banco Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fondo, representado por su Presidente, Contador Ricardo LOSPINATO y la Provincia de Santa Cruz representada por el entonces Gobernador, doctor Sergio ACEVEDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que con fecha 6 de Diciembre del año 1999, el Estado Nacional, suscribió con las Provincias el Compromiso Federal, ratificado por Ley N° 25.235 y con fecha 17 de Noviembre de 2000 el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 349/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos el Acta de Reconocimiento de Crédito a favor de la Provincia de Santa Cruz por la garantía establecida en el Artículo 6° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400 y el Artículo 3° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal ratificada por el Decreto N° 1584 del 5 de Diciembre de 2001, por el período comprendido entre el día 1° de Julio del año 2001 y el 28 de Febrero de 2002, de conformidad con los Artículos 1° y 2° de la Segunda Addenda, suscripto con fecha 14 de Marzo de 2006, entre el Estado Nacional representado por la señora Ministro de Economía y

Producción, Licenciada Felisa MICELI, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por el señor Presidente del Comité Directivo, Licenciado Carlos FERNÁNDEZ, el Banco Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fondo, representado por el señor Presidente, Contador Ricardo LOSPINATO y la Provincia de Santa Cruz representada por el entonces Gobernador, doctor Sergio ACEVEDO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 1248

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 408.888/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias aprobado por el Decreto N° 3473/05 requiere cambios para adaptarse a las necesidades de las Jurisdicciones y Entidades que conforman el Sector Público Provincial originadas en los procesos de formulación y ejecución del Presupuesto de recursos y gastos;

Que resulta conveniente aclarar determinados subconceptos y crear nuevas partidas y subpartidas con el objeto de facilitar su utilización a las Jurisdicciones y Entidades que así lo solicitan;

Por el loy atento al Dictamen CAJ-N° 380/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 6;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFIQUESE parcialmente el Clasificador por Objeto del Gasto creando las PARTIDAS y SUBPARTIDAS que se detallan en el ANEXO I, que es en su totalidad parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- AMPLIASE dentro del Clasificador por Objeto del Gasto, las descripciones de los subconceptos detallados en el ANEXO II que es en su totalidad parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I

CLASIFICACION DEL GASTO POR OBJETO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CLASIFICADOR DE GASTOS

CODIGO	CONCEPTO
1	GASTOS EN PERSONAL
1.6	Beneficios y Compensaciones
1.6.1	Beneficios y Compensaciones Varias
3	SERVICIOS NO PERSONALES
3.9.	Otros Servicios
3.9.4.	Servicios de Buffet
3.9.5.	Prácticas Pasantías Rentadas
4	BIENES DE USO
4.7	Otros Bienes de Uso
4.7.1.	Simbolos Patrios

ANEXO II

DESCRIPCION DE LAS CUENTAS

1 GASTOS EN PERSONAL

16 Beneficios y Compensaciones

"... Incluye el pago de vacaciones sin goce de descanso, cuando por razones de servicio así procedan."

3 SERVICIOS NO PERSONALES

39 Otros Servicios

"... Como así también las pasantías o prácticas rentadas que se originen por convenios provinciales."

394 Servicios de Buffet

Gastos originados en el servicio de refrigerio destinada a la atención del personal. -

4 BIENES DE USO

"... Además de aquellos otros gastos que por su condición debieran ser incluidos en esta partida".

4.7 Otros Bienes de Uso

Adquisición de aquellos bienes de uso que por sus características no puedan ser incluidos en las partidas parciales anteriores. -

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 581.792/06, elevado por el Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la modificación de Organización Interna Sectorial de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 811/06;

Que esta modificación tiene por objetivo adecuar la Estructura Orgánica a la realizada de su funcionamiento actual imprimiendo un reordenamiento administrativo, en el marco del nuevo ciclo de dinamización y reconversión involucrando en esta instancia a los niveles de Departamentos;

Que para su concreción se hace necesario dejar sin efecto el funcionamiento de varios cargos dependientes de distintas áreas del Ministerio de Gobierno, para luego proceder a prever las nuevas áreas;

Que la modificación que se propicia no genera mayores costos de funcionamiento para esa Cartera de estado de este Poder Ejecutivo;

Que nada obsta para proceder al dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 331-06, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 35;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, el funcionamiento de las siguientes áreas, dependientes del Ministerio de Gobierno, cuya Estructura Orgánica se encuentra aprobada por Decreto N° 049/95 y 292/05:

SUBSECRETARIA DE LA MUJER:

- Departamento Mujer Adolescente.-
- Departamento Gestión de Proyectos.-
- SUBSECRETARIA DE CULTURA:
- Departamento Acción Juvenil.-
- Departamento Prensa y Difusión.-
- Departamento Comercial.-

- Departamento Coordinación General.-

Artículo 2°.- APROBAR a partir del día de la fecha en la órbita de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior del Ministerio de Gobierno, con sus Misiones, Funciones y Organigrama, que como Anexos I y II forman parte integrante del presente, los cargos que a continuación se detallan y que quedarán incorporados a la Estructura Complementaria, Interna y Funcional aprobada mediante Decreto N° 811/06:

- Departamento Técnico, dependiente de la Dirección General de Enlaces Técnico-Funcional.-

- Departamento Contralor, dependiente de la Dirección General de Control de Gestión.-

- Departamento Coordinación, dependiente de la Dirección de Planificación y Coordinación.-

- Departamento Documentación, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos.-

- Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría Privada.-

- Departamento Administrativo, dependiente de la Secretaría Privada.-

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Ministro de Gobierno a disponer por vía Resolución Ministerial, la complementación de la Estructura Orgánica aprobada, hasta nivel de sección, dentro del marco de racionalización administrativa que inspira la acción de este Poder Ejecutivo.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO-Daniel Alberto Varizat

DECRETO N° 1263

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 7.835-"R"/05, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia Jefatura de Policía, tramita la cesantía del Agente de Policía, Claudio Marcelo RETAMOZO;

Que lo expuesto es consecuencia de los elementos de juicio acumulados en el Sumario Administrativo que se le instruyera oportunamente, lo que dio lugar al dictado de la Disposición N° 362-D.1-"R"/05, rectificadora en su Artículo 2°, mediante Disposición N° 006-D.1"R"/06, por parte de la Institución Policial;

Que por el mencionado Instrumento Legal se encuadra en falta grave la conducta del Agente Claudio Marcelo RETAMOZO, en las prescripciones del Artículo 9° con las agravantes del Artículo 41° - Incisos 1), 2) y 5) del Decreto N° 2091/72 queda lugar a la medida expulsiva adoptada conforme lo establecido en los Artículos 47° - Inciso d) y 62° - Inciso a) de la Ley N° 746, concordantes con los Artículos 34° y 35° del R.R.D.P.;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 275/06, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 97,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLARASE CESANTE a partir del día de la fecha al Agente de Policía Claudio Marcelo RETAMOZO (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.158) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 9° con las agravantes del Artículo 41° - Incisos 1), 2) y 5) del Decreto N° 2091/72 y por aplicación de los Artículos 47° - Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, concordantes con los Artículos 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Per-

sonal Seguridad, del Ejercicio 2006.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO-Daniel Alberto Varizat

DECRETO N° 1264

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 406.702/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la modificación de la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción;

Que a efectos de agilizar los procesos administrativos que garanticen el mejor aprovechamiento de los recursos y la operatividad del área se propicia modificar la actual estructura asignando a Comercio Interior el Nivel de Dirección General, dejando para el sin efecto la Dirección General de Recursos Financieros;

Que la jerarquización que se pretende es a efectos de instrumentar la aplicación de las Leyes 22802 de Lealtad Comercial y 19511 de Metrología Legal en todo el territorio de la Provincia, generando funcionalidad institucional entre los Municipios;

Que así mismo se propicia la creación de la Dirección de Defensa del Consumidor tendiente a dirigir las acciones necesarias para la implementación, desarrollo y proyección de los derechos del consumidor;

Que si bien el área de Defensa del Consumidor tiene existencia dentro del ámbito de la Dirección Provincial de Comercio e Industria la formulación de su nueva estructura le permitirá convertirse en la autoridad de aplicación de Ley Nacional N° 24240 de Defensa al Consumidor, a través de la reglamentación de la Ley Provincial 2744;

Que es menester merituar las múltiples simplificaciones que traen aparejadas la aplicación de la ley citada anteriormente, por lo que es oportuno destacar la importancia de contar con la unidad orgánica funcional específica que brinde asesoramiento permanente en la materia;

Que en virtud a las actividades que se desarrollan y a fin de atender adecuadamente las demandas sobre las temáticas pertinentes a cada Dirección, se hace igualmente necesario reasignar las dependencias de las Jefaturas de Departamento existentes;

Que las modificaciones propuestas no generan erogación alguna;

Que las áreas que se crean serán modificatorias de la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 009/91 y sus modificatorias, con las Misiones Funciones y Organigrama que forman parte integrante del presente como ANEXOS I y II respectivamente;

Por ello y atento a Dictamen CAJ-N° 195/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrantes a fojas 37;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, el funcionamiento de las siguientes Áreas, dependientes de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, cuya Estructura Orgánica se encuentra aprobada por Decreto N° 009/91 y sus modificatorios Decretos Nros. 457/93 y 668/04:

- DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR.-
- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS.-

Artículo 2°.- APRUEBASE a partir del día de la fecha, la identificación de los cargos con las Misiones y Funciones especificadas en ANEXO I adjunto que

forma parte integrante del presente, de las siguientes áreas dependientes de la Dirección Provincial de Comercio e Industria:

- DIRECCION GENERAL COMERCIO INTERIOR.-
- DIRECCION DE DEFENSA AL CONSUMIDOR.-
- DEPARTAMENTO FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION PYMES.-

Artículo 3º.- TENGASE por aprobado el Organigrama que como ANEXO II se adjunta formando parte integrante del presente, e INCORPORANSE a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 009/91 y sus modificatorios Nros. 457/93 y 668/04.-

Artículo 4º.- DEJASE ESTABLECIDO que las áreas de Departamento, División que no se modifican y que son especificadas en el Organigrama que se indica en el ANEXO II, continuarán desarrollando las misiones y funciones previstas por Resolución N° 274/92.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHEZ-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1241

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 774.511/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Isabino Orlando VELAZQUEZ (Clase 1949 - L.E.N° 5.404.660).-

DECRETO N° 1242

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2006.-
Expediente JP-N° 774.575/06.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Luis Alberto BURGOS (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.051.574).-

DECRETO N° 1243

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 618.366/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR por intermedio de la Tesorería General de la Provincia a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES CON VEINTIDOSCIENTAVOS (\$ 423,22) en concepto de actualización del monto de formulación de cargo efectuado a esa Tesorería General por coparticipación de aportes no tributados del agente dependiente del Consejo Provincial de Educación, don Roberto Oscar LEYDET (Clase 1947 - L.E.N° 8.273.156) en el período comprendido entre el día 13 de Junio del año 1978 y el 16 de Julio del año 1981.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALI-

DAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Vejez, Incapacidad y Supervivencia - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Jubilaciones y/o Retiros - Régimen General (\$ 423,22), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

DECRETO N° 1246

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP- N° 408.815/06.-

DESIGNAR a partir del 1º de Mayo de 2006, en el cargo de Asesor de Actividades Productivas (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Alberto Eduardo LEBROIL (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.329.017), de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1247

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.675/06.-

DARDE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 4 de Marzo del año 2006, a la ex-agente Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 10, señora Amelia GUERRERO (L.C. N° 6.540.368) con situación revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz.-

DECRETO N° 1249

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 407.617/06.-

RECONOCER y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 165,49), en concepto de medicamentos abonados de su peculio por la señora María Marta OLIVERA, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, quien sufrió un accidente de trabajo.-

REINTEGRAR y ABONAR por Dirección Provincial de Administración previa intervención de la Tesorería General y Contaduría General de la Provincia a la señora María Marta OLIVERA, la suma indicada en el Artículo anterior.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Medicamentos (\$ 165,49) del Ejercicio Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1250

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2006.-
Expediente CAP-N° 483.253/06.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 180 de fecha 2 de Mayo del año 2006, emanada de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se rectificó la afectación presupuestaria establecida en el Punto 2º de la Resolución CAP-N° 47/06 ratificada por Decreto N° 254/06.-

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 580.204/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio

Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$624,00) a favor del artista Adriel RAMOS, en concepto de reintegro de gastos de pasajes aéreos correspondientes a la factura N° 0008-00000043, abonados de su peculio, quien colaboró en el montaje de obras que se realizó en la única Galería Internacional de la Argentina especializada en Arte Digital, Fotografía y Video Art e x Arte.-

AFFECTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 624,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Induye Culto) - SECCION: Transferencias - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Programas Culturales, del Ejercicio 2006.-

ABONAR Y REINTEGRAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del artista Adriel RAMOS, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$624,00).-

DECRETO N° 1253

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente HTD-N° 161.253/06.-

LIMITASE a partir del día 1º de Mayo del año 2006, la designación dispuesta por Decreto N° 2701/05 a favor del señor Héctor Manuel SALDIVIA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.756) en el cargo de Director de Investigaciones dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

RATIFICASE, la Resolución N° 015-PHTD-06, emanada de la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante la cual se designa al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, don Héctor Manuel SALDIVIA (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.756) en el cargo de Director de Administración dependiente del ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ITEM: Unico.-

DEJASE ESTABLECIDO que mientras permanezcan en las funciones asignadas retendrá su situación de revista escalafonaria, conforme lo determina por el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Mayo del año 2006 en el cargo de Jefe de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración del Honorable Tribunal Disciplinario al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Héctor Manuel CARDENAS (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.549.694), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

ESTABLECESE que el designado en el Artículo anterior que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 1254

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.288/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina María MURATORE (D.N.I. N° 26.094.652), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos entre las fechas 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento

to del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1255

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.036/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Francisco Alejandro AMPUERO GONZALEZ (Clase 1969 – D.N.I. N° 18.715.216), por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones en el ámbito de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.201,31.-) y, más adicional y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.765,31), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración General – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.465,32) – PARTIDA SUBPARCIAL: Complementos PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETON° 1256

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente P-N° 774.736/06.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, don Norberto Eduardo GENESALMEIDA (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.279.611).-

DECRETON° 1257

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.056/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Patricia Janet AVENDAÑO (D.N.I. N° 29.512.864), por el período comprendido entre el día 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2006, para cumplir funciones en el ámbito de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10, de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.256,69) más Adicional y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que de-

mande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL VEINTIDOS CON SEISCENTAVOS (\$ 11.022,06) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIALES: Personal Temporario (\$ 5.422,06) – Complementos (\$ 5.600.-), del Ejercicio 2006.-

DECRETON° 1258

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.222/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$ 6.050.-) a favor del señor Augusto Pablo GUITTARD (L.E. N° 7.811.744), destinado a afrontar los gastos que le ocasionará el tratamiento médico de su hijo Víctor Pablo GUITTARD, en el Instituto de Rehabilitación y Educación Terapéutica del FLENI en Capital Federal.-

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABOÑESE al señor Augusto Pablo GUITTARD (L.E. N° 7.811.744), la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$ 6.050.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 1259

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.209/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 6.380.-) a favor de la Diócesis de Río Gallegos-Parroquia María Madre de la Iglesia, en la persona del Administrador Parroquial Presbítero José HERRERA (D.N.I. N° 26.520.870), destinado a gastos de traslado hacia la localidad de Caleta Olivia, a fin de participar el próximo viernes 19 de Mayo de la Consagración Sacerdotal de nuestro Diácono Héctor Marcelo QUIROGA.-

El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, ABOÑESE a la Diócesis de Río Gallegos – Parroquia María Madre de la Iglesia, en la persona del Administrador Parroquial Presbítero José HERRERA (D.N.I. N° 26.520.870), la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 6.380,00.-) con cargo a

rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETON° 1260

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.000/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2006, la renuncia al cargo de Director de Enlace Interior dependiente de LU 14 Radio Provincia del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Claudio Alejandro PESSE (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.219.197), designación dispuesta por Decreto N° 394/05, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 1261

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente MSGG-N° 306.247/05.-

MODIFICASE, el Artículo 2° del Decreto N° 2803/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- CREASE por la suma de PESOS UN MIL QUINIENOS (\$ 1.500.-) dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central, la FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Pasantías Rentadas, en el Ejercicio 2005.-

INCORPORASE como Artículos 3° y 4° del Decreto N° 2803/05, el texto que a continuación se transcribe:

Artículo 3°.- TOMESE el crédito para la creación aludida en el artículo anterior del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

Artículo 4°.- El gasto que demande lo encomendado en el Artículo 1° será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Pasantías Rentadas, en el Ejercicio 2005.-

Como consecuencia de la incorporación dispuesta por el Artículo anterior, los Artículos 3° y 4° del Decreto N° 2803/05, deberán leerse como 5° y 6°.-

DECRETON° 1262

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.153/06.-

RECONOCERY APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENOS (\$ 1.500.-), en concepto de regulación de Honorarios Profesionales a favor del doctor Roberto Manuel PEREZ, por su participación de carácter de Defensor Oficial "Ad-Hoc", los que se encuentran firmes en autos caratulados: "GAJARDO JUAN A. C/ESPOSITO ESTELA S/ TENENCIA" (Expte N° 99/2002) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la localidad de Puerto Deseado.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes –

SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Jurídicos, del Ejercicio 2006.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor del doctor Roberto Manuel PEREZ, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1265

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 579.363/05.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 5.467,08), correspondiente a la Factura C N° 0001-00000042, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) presentada al cobro por la firma SONIDO K CERO de Liliana Vanesa DIAZ, Recibo por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), presentado por la BRIGADA MECANIZADA XI, Factura B N° 0001-00007618, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), presentada por PROSUR S.R.L., Factura C N° 0001-00002143 por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76,00), presentada por P.R.E.P.A.P. (Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial), Facturas B Nros. 0011-00000389, 0011-00000388, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.391,08) presentadas por CATRILO S.R.L., Factura C N° 0001-00000299, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) presentada por el Club Social y Deportivo Consejo Agrario Provincial, en concepto de gastos ocasionados oportunamente en el 1er. Encuentro Provincial de Coros Universitarios, llevado a cabo en nuestra ciudad capital los días 6 y 7 de Octubre del año 2005, en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas \$ 2.391,08.- PARTIDA PARCIAL: Productos de Papel, Cartón e Impresos

PARTIDA SUBPARCIAL: Papel de Escritorio y Cartón \$ 140.-

PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo

PARTIDA SUBPARCIAL: Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza \$ 360.-

PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Consumo

PARTIDA SUBPARCIAL: Utensilios de Cocina y Comedor \$ 76.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales –

PARTIDA PARCIAL:

Alquileres y Derechos – PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales \$ 200.-

PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales

PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. \$ 500.-

PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. \$ 1.800.-

TOTAL \$ 5.467,08.-

Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a favor de la firma SONIDO K-CERO de Liliana Vanesa DIAZ - CUIT N° 23-32429469-4, con domicilio en la calle Bolivia N° 24, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), Brigada Mecanizada XI CUIT 30-54669051-9, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), PROSUR S.R.L. – CUIT N° 30-59379513-2, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 110, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), P.R.E.P.A.P. (Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial) CUIT 30-65717349-1, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 60, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS (\$ 76,00), Consejo Agrario Provincial – CUIT N° 30-67365850-0, con domicilio en la calle E. Fernández y El Notro, la suma total de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), CATRILO

S.R.L. – CUIT N° 30-70787646-4, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 695, la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.391,08) de nuestra ciudad capital, ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 1266

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 220.881/05.-

RECTIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 2137/05, donde dice: "... a partir del día 1º de Agosto de 2005..." , deberá leerse: "... a partir del día 1º de Julio de 2005..." -

DECRETO N° 1267

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 218.394/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Eduardo VASQUEZ (Clase 1975 – D.N.I. N° 24.336.468), para desempeñarse en Servicios Generales, en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a Una (1) Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contratación de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1268

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.885/06.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 18 de Marzo de 2006 al agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, doña Rosana Beatriz CORTEZ (D.N.I. N° 25.533.672) quien se desempeñaba en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1269

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.611/06.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) pasaje terrestre, destinado a cubrir los traslados comprendidos entre RIO GALLEGOS – COM ODORO RIVADAVIA – RIO GALLEGOS, a favor del señor Carlos Roberto PEREZ (D.N.I. N° 28.004.739) para participar del "II Encuentro de Poetas Jóvenes en la Patagonia".-

AFECTAR el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Transferencias – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector

Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro – PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Programas Cultura, Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1270

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 581.649/06.-

LIMITASE, a partir del día 1º de Abril del año 2006, en el cargo de Jefe de División Licencias dependientes de la Dirección de Personal del Ministerio de Gobierno, a la señora Cristina de los Angeles BAUMANN (D.N.I. N° 16.029.758), quien fuera designada mediante Resolución Ministerial N° 1732/04.-

DESIGNAR a partir del 1º de Abril de 2006, como Secretaria Privada (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría del Interior del Ministerio de Gobierno a la señora Cristina de los Angeles BAUMANN (D.N.I. N° 16.029.758), conforme a lo estipulado en el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1271

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MEOP-N° 411.859/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 2.747,29) a la ex agente Alejandrina MUÑOZ (L.C. N° 6.134.894) en concepto de pago del Adicional por Antigüedad adeudado, por el período comprendido entre el día 1º de Julio de 1999 al 30 de Junio del año 2004.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.842,95) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividad Portuarias – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Ecología – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1272

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MG-N° 518.658/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 147,34) correspondiente a la Factura N° 168601, presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, en concepto de servicio telefónico brindado a la Seccional N° 1701 de la citada localidad correspondiente al período Diciembre del año 2005.-

AFECTAR al suma citada con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos – CARÁCTER: Administración Central . FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos Telex y Telefax – Ejercicio 2006.-

ABONAR por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor de la Municipalidad de Las Heras, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETON° 1273

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.912/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 15 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Sofía del Carmen NAVARRO (D.N.I. N° 13.155.638), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 1274

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.407/06.-

RATIFICASE en todas sus partes, la Resolución CPE-N° 0374/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.039,71), correspondiente a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2005.-

DECRETON° 1275

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente CPE-N° 621.194/06.-

RATIFICASE en todas sus partes, la Resolución CPE-N° 0366/06, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por la firma comercial "ESTACION DEL CARMEN S.R.L.", correspondiente a la Publicidad Institucional emitida en horario rotativo, durante el mes de Diciembre del año 2005.-

DECRETON° 1276

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.218/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Cristian Rene DURAND (Clase 1974 – D.N.I. N° 23.730.712), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 16 – Agrupamiento: "D" – Grado: I – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1277

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.192/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Milva Magali PRADERIO (D.N.I. N° 24.236.695), para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de El Calafate, por el período comprendido entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: "B" – Grado: III – Régimen Horario: 35 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y conforme al establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1278

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.409/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Santiago Roberto TAPIA (Clase 1986 – D.N.I. N° 32.214.206), para desempeñarse en Servicios Generales, en el Hospital Distrital de El Calafate, entre las fechas 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado mediante Ley N° 813 – modificado por Ley N° 1084 y conforme al establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1279

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.683/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Beatriz GONZALEZ DERNI (D.N.I. N° 22.375.145) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 15 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 21 – Agrupamiento: "A" – Grado: III – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETON° 1280

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.474/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Carlos VICTORIA (Clase 1981 – D.N.I. N° 28.979.730), para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2006, en base a Categoría: 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme al establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0857

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2006.-

V I S T O :

El Expediente DUV N° 007.666/147/2002 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Diciembre de 1983, se procedió a suscribir el Boleto Compra/venta entre el señor Benicio CARDOZO (L.E. N° 7.547.330) y este Organismo, respecto de la vivienda individualizada como Monoblock 20 – Planta Baja – Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS";

Que a fs. 07 y 14 obra constancia de cancelación total de la citada unidad habitacional;

Que oportunamente se ha recepcionado copia simple de testimonio de fecha 04 de Julio de 1994, y por el cual se declara, que por fallecimiento del señor Benicio CARDOZO, le suceden como herederos de los bienes gananciales y propios, si los hubiere, sus hijos Carlos Fabián CARDOZO (DNI N° 20.211.902); Mauricio Alejandro CARDOZO (DNI N° 21.353.390), César Javier CARDOZO (DNI N° 22.097.994); Rolando Benicio CARDOZO (DNI N° 23.359.597) y Liliana Verónica CARDOZO (DNI N° 24.225.891), todo ello sin perjuicios de terceros;

Que con fecha 28 de Septiembre de 2005, se aprobó la cesión gratuita de Derechos Hereditarios mediante Escritura N° 367, a favor de la señora Erica del Carmen ARISMENDI (DNI N° 92.387.760), respecto de la vivienda identificada como Monoblock 20 – Planta Baja – Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS";

Que las circunstancias expuestas en los considerandos fueron extraídos de copias simple de testimonio presentado ante este Organismo, librado en Expediente N° C-5.946/93, que se tramitan ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 Secretaría

Civil N° 1 de esta ciudad Capital, obrante a fs. 09, cuyo original deberá ser presentado ante el escribano autorizante;

Que es necesario regularizar la titularidad del inmueble en cuestión, a efectos de gestionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio;

Que a fs. 19 Dirección General de Asuntos Legales toma intervención de competencia, mediante Dictamen N° 268/05;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- TOMAR CONOCIMIENTO de copia simple de Testimonio en autos caratulados: "CARDOZO BENICIO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° C-5.946/93" que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Civil N° 1, de esta Localidad, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de seis (6) folios, cuyo original deberá ser presentado ante escribano autorizante.-

2º.- TITULARIZAR a favor de la señora Eric del Carmen ARISMENDI (DNI N° 92.387.760) el bien inmueble identificado como Monoblock 20 - Planta Baja - Departamento "B" correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS".-

3º.- ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto Compra/venta suscripto oportunamente entre las partes.-

4º.- AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Eric del Carmen ARISMENDI respecto de la vivienda descripta en el Punto 2º de la presente.-

5º.- NOTIFIQUESE a la interesada, en el domicilio citado precedentemente.-

6º.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones), Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos tomen conocimiento Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHÍVESE.-

Arqº. MARCELO GUSTAVO CUFRE
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
INES BIDART
A/C Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0989

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente IDUV N° 018.032/02/2005, y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0076 de fecha 01 de Marzo de 1989, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso N° 02 - 1º Piso "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Sergio Tomás SALOMON (DNI N° 17.192.059);

Que el citado adjudicatario conforma grupo familiar con la señora Inés Sofía CHIGUAY (DNI N° 14.381.993) y los hijos nacidos de esta unión;

Que a fs. 04 obra copia de la Declaración Jurada realizada ante Juzgado de Paz de la localidad de Hernández, Provincia de Entre Ríos, donde el señor Sergio Tomás SALOMON manifiesta que se encuentra radicado en la mencionada localidad, por lo que queda asentado que el mismo se ausentó definitivamente de la vivienda y de la Provincia de Santa Cruz;

Que del informe proporcionado por la Dirección Financiera se comprueba que el adjudicatario registra una excesiva morosidad en el pago de las cuotas de amortización;

Que la vivienda se encuentra ocupada en forma estable y permanente por la señora Chiguay y sus hijos, motivo por el cual corresponde desadjudicar dicha unidad dispuesta a favor del señor Sergio Tomás SALOMON (DNI N° 17.192.059) y adjudicar en venta a la nombrada, para propender al recupero de la inversión y garantizarle el régimen de tenencia;

Que a fs. 26 la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de su competencia mediante Dictamen N° 47/06;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- DESADJUDICAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso N° 02 - 1º Piso "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN RIO GALLEGOS", adjudicada oportunamente a favor del señor Sergio Tomás SALOMON (DNI N° 17.192.059) mediante Resolución IDUV N° 0076/1989, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Organismo.-

3º.- NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el punto 1º de la presente.-

4º.- ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso N° 02 - 1º Piso "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS F.O.N.A.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Inés Sofía CHIGUAY (DNI N° 14.381.993), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Diciembre de 1960, de esta ciudad divorciada y su núcleo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 4º de la presente, se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 40.604,14.-) pagaderos en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 145,04.-) cada una, más gastos.-

6º.- SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria a favor del IDUV.-

7º.- REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad (Dirección de Recaudación y Departamento Tierras) de esta ciudad capital, para conocimiento de sus Autoridades.-

8º.- PASAR a Dirección de Financiera (Departamento Recuperos) Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Dirección General Promoción Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHÍVESE.-

Arqº. MARCELO GUSTAVO CUFRE
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ
Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
INES BIDART
A/C Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 0990

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente IDUV N° 041.023/46/2006; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 2193 de fecha

13 de Diciembre de 1999, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Rita Silvana ORDOÑEZ (DNI N° 21.919.686), y su grupo familiar;

Que de los antecedentes colectados por la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se comprueba que la unidad habitacional mencionada, propiedad de este Instituto, se halla ocupada por personas ajenas al grupo familiar de los adjudicatarios, no mediando autorización por parte de este Organismo;

Que con fecha 17 de Abril de 2006, mediante Nota N° 0449, se intimó a la adjudicatario y su grupo familiar a hacer ocupación efectiva de la vivienda y a regularizar la mora que registra por cuotas impagas, haciendo caso omiso a la notificación, oportunamente cursada;

Que se establece claramente que el mencionado adjudicatario, ha incurrido en transgresión al preescrito en el Artículo 17 - Inciso B) del Decreto Provincial N° 211/78, que en su parte pertinente reza "... mientras se mantenga la deuda Hipoteca o Contrato, los adjudicatarios no podrán vender, prestar, ceder, alquilar en parte o totalmente las viviendas asignadas...";

Que tal conducta no encuadra en la situación estipulada en el Artículo 17 - Inciso c) del Decreto Provincial N° 211/78, que establece las condiciones para dejar de residir en la vivienda, por lo que se hace pasible de la sanción establecida, debiendo en consecuencia desadjudicarse dicha vivienda para poder ser nuevamente adjudicada a un grupo familiar que denote real necesidad y reúna las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema";

Que surge además del informe proporcionado por la Dirección Financiera, el incumplimiento en el pago por parte de la adjudicatario de las cuotas de amortización de la vivienda;

Que por imperio de la legislación en vigencia, nada obsta para que se dicte el instrumento legal de desadjudicación de la unidad habitacional identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", debiéndose intimar a los actuales ocupantes para que resituyan el inmueble, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo;

Que a fs. 14 la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado intervención de su competencia mediante Dictamen N° 179/2006;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN RIO GALLEGOS", dispuesta a favor de la señora Rita Silvana ORDOÑEZ (DNI N° 21.919.686), y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 2193/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

3º.- NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1º de la presente.-

4º.- INTIMAR al grupo familiar y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días

corridosa partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

5º.- REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, Departamento Tierras y Catastro, para conocimiento de sus Autoridades.-

6º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Financiera (Departamento Recuperos), y Tribunal de Cuentas, déseal Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.-

Arqº. MARCELO GUSTAVO CUFRE
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arqº. PABLO RICARDO FERNANDEZ
Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

INES BIDART

A/C Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION Nº 1073

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente IDUV Nº 40.821/32/2005; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV Nº 1526 de fecha 08 de Agosto de 2005, se desadjudicó una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 29 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS";

Que de los antecedentes obrantes en el presente, surge que dicho inmueble se encuentra ocupado en forma estable y permanente por la señora Analía Noemí GAONA y el señor Fernando Daniel GARCIA quienes se encuentran inscritos en el presente Instituto y reúnen las condiciones legales y reglamentarias previstas por el sistema;

Que a los fines de sanear el régimen de tenencia de la vivienda en cuestión y propender al recupero de fondos en concepto de cuotas de amortización, se dispone adjudicar en venta la misma a favor de la señora Analía Noemí GAONA (DNI Nº 27.010.041) y el señor Fernando Daniel GARCIA (DNI Nº 20.305.434) quienes asumen la responsabilidad de hacerse cargo de las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el citado inmueble;

Que dicha adjudicación se realiza conforme a lo estipulado en la Resolución IDUV Nº 1052 de fecha 13 de Septiembre de 1996, que aprueba el régimen que regula las condiciones y modalidades de venta y cláusulas de garantía hipotecaria a asumir por los adjudicatarios de viviendas FO.NA.VI;

Que a fs. 63 la Dirección General de Asuntos Legales toma debida intervención de competencia mediante Dictamen Nº 134/06;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 29 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Analía Noemí GAONA (DNI Nº 27.010.041) de nacionalidad argentina, nacida el 9 de Enero de 1979, de estado civil soltera, en condominio con el señor Fernando Daniel GARCIA (DNI Nº

20.305.434) de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Enero de 1969, de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1º de la presente asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 39.797,88.-) pagaderos en trescientas sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 291,86.-) más gastos.-

3º.- SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

4º.- DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

5º.- NOTIFICAR a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 1º de la presente.-

6º.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Oliviay a la Oficina Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras.-

7º.- AGREGAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda copia de la presente al Expediente IDUV Nº 40.821/2001, como antecedente.-

8º.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y a Dirección Financiera (Departamento Recuperos) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones) y Tribunal de Cuentas, déseal Boletín Oficial y, cumplido, Archívese.-

Arqº. MARCELO GUSTAVO CUFRE
Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

INES BIDART

A/C Dirección Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0988

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV Nº 40.427/108/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 38 correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Baneza Yanina SAEZ (DNI Nº 21.919.696) de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Noviembre de 1970, de ocupación empleada, de estado civil casada con el señor Jorge Gabriel NAVARRO DIAZ (DNI Nº 18.816.819), de nacionalidad Argentino Naturalizado, nacido el 07 de Diciembre de 1967 y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 38.006,45.-).-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo con las normas en vigencia.-

INCORPORAR a través de la Dirección General

de Promoción Social de la Vivienda copia de la presente al Expediente IDUV Nº 40.427/108/1998, como antecedente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras), para su conocimiento.-

RESOLUCION Nº 0991

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV Nº 07.917/24/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Nº 1564/05 en los autos caratulados: "MARCHANT MARCHANT, FELISA PETRONILA Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR" Expediente Nº M-4647/05, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, el que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 215 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO", a favor de la Señora Felisa Petrolina MARCHANT MARCHANT (DNI Nº 18.747.923), nacida el 09 de Agosto de 1960, de estado civil divorciada y de nacionalidad Argentina Naturalizada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente Instrumento al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de la señora Felisa Petrolina MARCHANT MARCHANT (DNI Nº 18.747.923), con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normativas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal, al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 2º de la presente.-

RESOLUCION Nº 0992

RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV Nº 020.577/136/2006.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Nº 2102/05 y de su Testimonio Nº 422/05 en los autos caratulados: "MARIO, MARTA ALICIA Y OTRO SHOMOLOGACION" Expte. M-5054/05, tramitados por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Minoridad y Familia de la Localidad de Pico Truncado, los que forman parte integrante del presente Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 138 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Marta Alicia MARIO (DNI Nº 18.583.495) de nacionalidad argentina, nacida el 08 de Noviembre de 1967, de estado civil Divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente Instrumento Legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a nombre de la señora Marta Alicia MARIO (DNI Nº 18.583.495) con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 1º de la presente.-

RESOLUCION N° 1077

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N°040.821/35/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Javier Amado TOLEDO (DNI N° 25.119.638), en su carácter de condómino al 50% de los derechos y acciones que le pudieran corresponder respecto a la vivienda que oportunamente se le adjudicara identificada como Casa N° 78 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Andrea Carolina ALVAREZ (DNI N° 27.931.381), nacida el 20 de Mayo de 1980, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 78, correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boletín de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora Andrea Carolina ALVAREZ, en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Las Heras (Departamento Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1078

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N°043.158/57/2005.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Testimoniado N° 1315/05, recaída en los autos caratulados: "LOPEZ ANDREA VERONICA y MAGGI MARIO ROBERTO S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° L- 14.657/03, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Alejandra F. AVILA, de esta Ciudad Capital, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR 1 EN RIO GALLEGOS", a nombre de la señora Andrea Verónica LOPEZ (DNI N° 23.029.324), nacida el 14 de Noviembre de 1972, de estado civil divorciada, de nacionalidad Argentina, haciéndose cargo de la cuota mensual del crédito hipotecario que pesa sobre el inmueble hasta su total cancelación.-

SUSCRIBIR al Boletín de Compraventa oportunamente suscripto copia certificada del presente instrumento legal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la señora Andrea Verónica LOPEZ en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

INCORPORAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda copia de la presente al Expediente IDUV N° 043.158/23/2001, como antecedente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras) de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1015

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N°020.577/72/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 183 de la Obra "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Pablo David ROMANUT (DNI N° 18.492.247), de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Agosto de 1967, de estado civil casado con la señora Karina Andrea MARTINEZ (DNI N° 22.215.558), de nacionalidad argentina na-

cida el 19 de Octubre de 1971, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descrita en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 31.245,14.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y a la Coordinación IDUV con asiento en la Localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 1016

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N°020.577/59/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 212 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor del señor Daniel Aníbal GONZALEZ (DNI N° 22.731.630) de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Mayo de 1972, de estado civil casado con la señora Mirta Graciela HERMOSILLA (DNI N° 23.080.193) de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Mayo de 1973, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 39.042,02.-) pagaderos en trescientos sesenta (360) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 179,19.-) cada una, más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 1020

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N°018.101/91/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 73 correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor del señor Rubén Horacio BEROISA (DNI N° 16.986.872) de nacionalidad argentina, nacido el 9 de Julio de 1964, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Gladis Del Carmen CASSANI CHAVEZ (DNI N° 13.171.850) de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Julio de 1959; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el punto 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 27.614,30.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 1021

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N°020.577/15/1995.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 301 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Elida Noemí LEGUIZAMON (DNI N° 16.949.449) de nacionalidad argentina, nacida el 2 de Septiembre de 1964, de estado civil divorciada y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 31.245,14.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 1022

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N°027.901/1994.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 173 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Graciela Isabel ARTILES (DNI N° 16.421.014), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Agosto de 1962, de estado civil casada con el señor Elías Ezequiel VELAZQUEZ (DNI N° 17.554.723) de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Noviembre de 1965, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 31.245,14.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de

Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia y a la Oficina de Coordinación IDUV de la localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 1023

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N°025.475/246/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de Sentencia de Divorcio Judicial y del Oficio N°204/06 en los autos caratulados "FEBRO CLAUDIA ALICIA Y MARCH NESTOR RAUL S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" Expte. N° F - 13.122/01, tramitado ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 de la Familia, los que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 36 - Manzana 878 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Alicia FEBRO (DNIN° 20.228.046) de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Abril de 1968, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR copia del presente Instrumento al Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre partes.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio a nombre de la señora Claudia Alicia FEBRO (DNI N° 20.228.046) con hipoteca en primer grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1025

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 46.569/02/2003.-

PREADJUDICAR treinta y seis (36) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "Plan 44 Viviendas en Caleta Olivia" - Sector III ubicadas en las Manzana N° 39 y Manzana N° 40, a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años, a partir de la notificación fehaciente, siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "Plan 44 Viviendas en Caleta Olivia" Sector III ubicada en las Manzana N° 39 y Manzana N° 40, a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo II de un (1) folio; conforme lo establecido en la Resolución IDUV N° 0852/92 y por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el Artículo 1° de la presente, serán sometidas a impugnación por el término de tres (3) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de Zona Norte -IDUV- con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y/o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en calle Don Bosco N° 369 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

ANEXO I

O BRA: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR III EN CALETA OLIVIA"

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CHA COMA SILVIA RAMONA			
ELBA	DNIN° 24.283.173		
MANSILLAGUTIERREZ MARIA			
ISABEL	DNIN° 18.754.490		
PEREZ VIVIANA GRACIELA	DNIN° 24.649.750	e/c TORRESPEDRORAUL	DNIN° 26.055.050
FELMERSARA ESTER	DNIN° 24.096.091		
SANCHEZ CARLOS RUBEN	DNIN° 23.908.727	e/c OVIEDOCRISTINA DEL VALLE	DNIN° 17.583.486
FICACARDENAS MARIO ANTONIO	DNIN° 18.720.191	e/c FONTANA VANINA LUCRECIA	DNIN° 23.344.618
NORIA JOSE LUIS MARIA	DNIN° 22.787.535	ALMARAZ CARINA ALEJANDRA	DNIN° 22.945.396
PEREZ MARTA GRACIELA	DNIN° 13.109.795	CUBELLS DANIEL JOSE	DNIN° 14.111.656
GONGORA JUAN JOSE	DNIN° 22.323.462	JARA NORABUENA SANDRA J.	DNIN° 93.891.930
ORMEÑO ELENA ANDREA	DNIN° 21.105.649		
MON MARIA JOSE	DNIN° 20.212.572	MESTRITUA PEDROLUIS	DNIN° 24.996.780
SINCHESELISA DEL CARMEN	DNIN° 20.884.119	e/c ALTAMIRANO DIEGO ARIEL	DNIN° 22.323.423
ANDRAZULMA GRACIELA	DNIN° 22.787.741	e/c ORELLANA CESAR GUSTAVO	DNIN° 21.560.786
GOMEZ ELSA MERCEDES	LCN° 4.299.089		
PERALES MARIO JAVIER	DNIN° 21.643.294	e/c APARICIO CLAUDIA LORENA	DNIN° 24.302.447
QUEMEL PATRICIA ALEJANDRA	DNIN° 24.283.166	DIAZ ROBERTO DAMIAN	DNIN° 22.323.571
DUARTE CARLOS OSCAR	DNIN° 14.111.451		
GORDILLO GLADYS ANDREA	DNIN° 22.787.690	VERA MIRANDA MIGUELS	DNIN° 92.465.635
REYESSANDRA DEL CARMEN	DNIN° 17.769.615		
CASTRO DIONICIO OSCAR	DNIN° 12.246.701	CEBALLOS INESEMMA	DNIN° 14.111.449
REINOSO MARIA CELESTE	DNIN° 22.787.727	MONSALVO JUAN PABLO	DNIN° 21.737.851
VILLA JOSE FELICIANO	DNIN° 16.021.892		
VILLAFANE PATRICIA ISABEL	DNIN° 21.997.078		
AVLAMARELADANIOLA	DNIN° 24.225.808	e/c BARRIA JUAN ANTONIO	DNIN° 22.427.031
TEIGUEL DORIS DEL CARMEN	DNIN° 14.111.770		
TAPIA JOSE EDUARDO	DNIN° 24.283.265	e/c BARRERA VERONICA DEL VALLE	DNIN° 27.931.309
SEGURAMIGUEL ANGEL	DNIN° 16.963.392	RIVEROS ISABEL	DNIN° 18.600.371
USQUEDADIEGO MATIAS	DNIN° 22.323.376	ARRIAGADA GONZALEZ MARISA	DNIN° 92.905.029
BAYLET JUAN DOMINGO	LEN° 8.334.880	ALVAREZ MARIA ADELA	DNIN° 11.502.876
BOLIVAR VICTOR ANTONIO	DNIN° 22.254.242	e/c CARRIZO CLAUDIA RAQUEL	DNIN° 22.632.776
ACOSTA LILIANA DEL VALLE	DNIN° 25.667.974	e/c CORIA CESAR RUBEN	DNIN° 23.490.713
VELAZQUEZ SUSANA MABEL	DNIN° 24.861.266		

ANEXO II

O BRA: «PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR III EN CALETA OLIVIA»

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
RAMOS MARIA ESTER	DNIN° 20.168.621		
AGUERO CLAUDIA NOEMI	DNIN° 24.649.691		
ESCALANTE TOMASA	DNIN° 20.921.107		
ZURITA AIDAINES	DNIN° 18.083.010		
OVIEDO MARCELA LUCIA	DNIN° 21.105.512		
SIARES RAMONA DEL VALLE	DNIN° 17.008.822		
ANTINA ROBERTO	DNIN° 22.615.997	GOMEZ GRISELDA NOEMI	DNIN° 23.709.533

O BRA: «PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR III EN CALETA OLIVIA»

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
PEREIRA MAURICIO ALEJANDRO	DNIN° 24.336.704	e/c CARRIZO ANDREA SILVANA	DNIN° 4.978.815
CASTRO DELICIA ANGELICA	DNIN° 14.719.185	e/c URIBE ORTIZ JUVENAL JUAN	DNIN° 2.604.298
MEDINA RICARDO ANTONIO	DNIN° 18.437.278	PEREZ ADRIANA DEL CARMEN	DNIN° 4.453.917
SCHOSOV GRACIELA INES	DNIN° 20.995.203	e/c MARTINEZ VICTOR RAUL	DNIN° 3.476.546

RESOLUCION N° 1026

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente DUV-N° 003.768/37/2002.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio original de fecha 17 de Noviembre de 2000 en los autos caratulados: "COTO DE GALANES BEATRIZ, S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. C- 17.305/99, emanado del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, mediante el cual se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Doña Beatriz COTO, le sucede como heredero su hijo César René GALANES (DNI N° 24.250.065), ello sin perjuicio de terceros, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor del señor César René GALANES (DNI N° 24.250.065), de nacionalidad argentina, la unidad funcional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente instrumento legal al señor César René GALANES, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1027

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 43.210/55/2004.-

PRORROGAR el Permiso para Ausentarse a favor del señor José Martín LAIME (DNI N° 22.818.452) y su grupo familiar, adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 43 de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS", por los motivos invocados en los considerandos de la presente por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

AUTORIZAR al señor Claudio Héctor HEPPNER (DNI N° 22.253.625) a permanecer como cuidador de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el punto 1° de la presente, el adjudicatario y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 21.581, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los señores José Martín LAIME (DNI N° 22.818.452) en el domicilio Barrio VI COER XI Manzana 4, Casa N° 6 de la Ciudad de Paraná - Provincia de Entre Ríos, y Claudio Héctor HEPPNER (DNI N° 22.253.625), en la Casa N° 43 de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 1028

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 5.150/15/02/1993.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Oficio Judicial N° 981/05 y copias ímplemente del Testimonio de lo resuelto en los autos caratulados "BERZOSA MARIA DEL CARMEN Y OTRO S/DIVORCIO DE COMUN ACUERDO" -EXPTE. N° B -3143/84- el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 70 de la Obra "PLAN 200 VIVIENDAS

FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor del señor Néstor Alejandro COSTANTINO (DNI N° 11.141.035), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de Junio de 1965, de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1029

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV-N° 018.101/96/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 266 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor del señor Cayetano FIGUEROA (D.N.I. N° 08.012.346) de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Agosto de 1950, de estado civil casado con la señora Teodosia CUSSE (DNI N° 11.284.656) de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Abril de 1954, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO (\$ 25.645,68.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Oliviá y a la Oficina IDUV de la localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 1033

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 020.577/67/2005.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Liliana Marquina PAUNERO (DNI N° 14.672.658) contra la Resolución IDUV N° 1528/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 0168 de fecha 26 de Marzo de 1990, mediante el cual se dispuso adjudicar una unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 252 correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Liliana Marquina PAUNERO (DNI N° 14.672.658) y su grupo familiar, y su correspondiente Boleto de Compra venta suscrito oportunamente entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Liliana Marquina PAUNERO en el domicilio legal identificado como Casa N° 252 de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI.

EN LAS HERAS".-

RESOLUCION N° 1036

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 040/821/26/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 36 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor del señor Darío Esteban GALBAN (DNI N° 25.725.074) de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Enero de 1977, de estado civil soltero; en condominio con la señora Carla Mabel CORONEL (DNI N° 26.656.750) de nacionalidad argentina, nacida el 13 de Noviembre de 1978, de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.356,45.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante con asiento en la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Oliviá y a la Oficina de Coordinación IDUV de la Localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 1037

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 18.101/05/1995.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 52 de la Obra "PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Norman Christian LESLIE (DNI N° 23.686.202), de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Octubre de 1973, de estado civil casado con la señora Ivana Zully JORDAN (DNI N° 23.497.377), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Septiembre de 1973, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 27.614,30.-).

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Oliviá y a la coordinación IDUV con asiento en la localidad de Las Heras.-

AGREGAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda copia de la presente al Expediente IDUV N° 18.101/95, como antecedente.-

RESOLUCION N° 1088

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente I DUV N° 048.966/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública I DUV N° 19/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTOS DE SUELOS SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública I DUV N° 19/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2006
"MOVIMIENTOS DE SUELOS SECTOR
EJERCITO EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- Modifícase la Fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/2006, para el día 06 de Julio de 2006 a las 11 hs., en Sede I DUV, Don Bosco 369 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1089

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente I DUV N° 049.194/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública I DUV N° 27/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS BARRIOS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública I DUV N° 27/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PÚBLICA 27/2006
"CERCOS DIVISORIOS BARRIOS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- Modifícase la Fecha de apertura de la Licitación Pública N° 27/2006, para el día 06 de Julio de 2006 a las 11 hs., en Sede I DUV, Don Bosco 369 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1090

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente I DUV N° 048.943/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública I DUV N° 13/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y SISTEMA DE IMPLUSIÓN SECTOR B° JUAN PABLO II EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública I DUV N° 13/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PÚBLICA 13/2006
"AMPLIACIÓN RED CLOACAL SISTEMA DE IMPLUSIÓN SECTOR B° JUAN PABLO II EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02

ARTICULO 1°.- Modifícase la Fecha de apertura de la Licitación Pública N° 13/2006, para el día 06 de

Julio de 2006 a las 11 hs., en Sede I DUV, Don Bosco 369 en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1091

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente I DUV N° 048.952/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública I DUV N° 16/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PICO TRUNCADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública I DUV N° 16/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PÚBLICA 16/2006
"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PICO TRUNCADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- Modifícase la Fecha y lugar de apertura de la Licitación Pública N° 16/2006, para el día 11 de Julio de 2006 a las 11 hs., en Sede de la Municipalidad de Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1092

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente I DUV N° 048.951/2006.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública I DUV N° 15/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO SECTOR NORESTE EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública I DUV N° 15/2006, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACIÓN PÚBLICA 15/2006
"PAVIMENTO URBANO SECTOR NORESTE EN PUERTO DESEADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- Modifícase la Fecha y lugar de apertura de la Licitación Pública N° 15/2006, para el día 15 de Julio de 2006 a las 11 hs., en Sede del Municipio de la localidad de Puerto Deseado.-

DISPOSICIONES S.R.T.

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2006.-

V I S T O :

La Disposición Nro. 133-S.R.T.-04 de fecha 16 de Abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que, en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la Ciudad de Mendoza durante los días 20 y 21 de Abril de 2006, se había decidido incrementar la alícuota aplicable en el Sistema SIRPEI al uno coma cinco por ciento (1,5%);

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 8° de la Dis-

posición N° 133/04 por el siguiente texto:

" Artículo 8°.- A efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto Establecido en el artículo precedente, la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%)."

Artículo 2°.- La presente tendrá vigencia a partir de su comunicación a la AFIP por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese al Ministerio de Economía y Obras Públicas, Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, Dirección General de Aduanas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2006.-

V I S T O :

Lo establecido por el Artículo 3° Inciso a) de la Disposición N° 812 SRT/05.-

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Disposición se estableció el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual (CM05) para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - CONVENIO MULTILATERAL;

Que resulta necesario ampliar el plazo de presentación de modo de permitir el cumplimiento de la señalada obligación tributaria en tiempo y forma.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE
RECURSOS TRIBUTARIOS
D I S P O N E :

1) Establecer que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2005 (CM05) para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - CONVENIO MULTILATERAL operará el día 15/07/06 (Resolución General N° 05/2006).-

2) REGISTRESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVÉSE.-

HECTOR HORACIO VARGAS
Subsecretario de Recursos Tributarios
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 315

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expte. N° 407.458/MEyOP/06, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y 699/06, las Resoluciones N° 01 y 03 de Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, y las Disposiciones Nros. 086/05, 119/05, 084/06, 137/06, 287/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 137/06 se ha establecido una reducción del esfuerzo pesquero de buques congeladores estacionados, con el objetivo de prolongar la temporada de pesca;

Que mediante Disposición N° 287/06 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que a partir de la información aportada por el programa de observadores a bordo, en relación a las capturas alcanzadas en la zona habilitada a la pesca con especie objetivo langostino a partir del día 23 de Junio

pasado, se evalúa como posible autorizar a cada una de las empresas radicadas en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz a realizar tareas de pesca con el 100% de sus buques congeladores tangoneros autorizados, y el pleno cumplimiento de aplicación de la cláusula 7ma. del Convenio del Golfo San Jorge;

Que debido a la disminución en la abundancia registrada en las capturas en la pesquería del langostino durante el año 2005, sobre la base técnica que aportan los investigadores de las provincias de Santa Cruz, de Chubut y de INIDEP, se recomienda establecer un manejo precautorio en la pesquería que contribuya a garantizar el retorno a los niveles históricos en las capturas de la misma;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 137/06 a partir de las 0:00 hs. del día 1º de Julio de 2006.

2º.- AUTORIZAR a partir de las 0:00 hs. del día 1º de Julio de 2006 a las empresas radicadas en Santa Cruz a realizar tareas de pesca con el 100% de sus buques congeladores tangoneros autorizados.-

3º.- SOLICITAR a la provincia de Chubut que nomine a los diecisiete (17) buques congeladores tangoneros que ingresarán a pescar en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz de acuerdo a la cláusula 7ma. del Convenio Marco del Golfo San Jorge.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de Chubut, déseal Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 321

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expte. N° 407.458/MEyOP/06, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y 699/06, las Resoluciones N° 01 y 03 de Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, y las Disposiciones N° 086/05, 119/05, 084/06, 287/06, 315/06; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la disminución en la abundancia registrada en las capturas en la pesquería del langostino durante el año 2005, sobre la base técnica que aportan los investigadores de las provincias de Santa Cruz, de Chubut y de INIDEP, se recomienda establecer un manejo precautorio en la pesquería que contribuya a garantizar el retorno a los niveles históricos en las capturas de la misma;

Que mediante Disposición N° 287/06 se han establecido las zonas de veda vigentes hasta el día 7 de Julio de 2006;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SPyAP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- ESTABLECER a partir de las 00:00 hs. del día 7 de Julio de 2006 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros.

Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangreros y poteros:

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 50,00' W
Latitud 46° 40,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:
Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2º.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de Chubut, déseal Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente N° 216-A-IPJ-93.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION DE BICROSS "ABRIGAL", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente N° 217-A-IPJ-93.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION AGRUPACION CICLISTA INFANTIL, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2006.-
Expediente N° 134-A-IPJ-95.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CIRCULO DE PELUQUEROS/AS Y PEINADORES/AS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 218-A-IPJ-93.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA PATAGONIA" INDESSPA-RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4º Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente N° 206-A-IPJ-93.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "AGEN-

CIAS DE VIAJES DE TURISMO ASOCIADAS DE SANTA CRUZ" - RIO GALLEGOS con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 204

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 205-A-IPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CENTRO DE RESIDENTES CUYANOS, con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y APRUEBESE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 6/10.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo Nº 871 de fecha 15 de JUNIO de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 205

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 206-A-IPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CICLISMO DE SANTA CRUZ PISTA Y RUTA, con domicilio legal en la ciudad de RIO GALLEGOS, y APRUEBESE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 6/13.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo Nº 872 de fecha 15 de JUNIO de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 207

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 225-A-IPJ-93.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION SANTACRUCEÑA DE KARATE TORA DO" - RIO GALLEGOS, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 208

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 087-A-IPJ-97.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIA-

CION CAMARA DE TRANSPORTE DE CARGAS DE SANTA CRUZ", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 209

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 233-A-IPJ-93.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CAMARA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 211

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 177-A-IPJ-91.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION SANTACRUCEÑA DE KARATE DO", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 221

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 025-A-IPJ-91.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CIRCULO DE BICICROSS", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 222

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 210-A-IGPJ-93.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION TECNICOS A GROPECUARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 223

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 210-A-IGPJ-93.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 224

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 47-A-IGPJ-85.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 225

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 218-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HOSPITALARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 4/8.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 873 de fecha 22 de Junio de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 226

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 219-A-IGPJ-2006.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MAREAS DEL SUR", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 1/7.-

La Entidad quedará inscripta en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el Nº 874 de fecha 22 de Junio de 2006.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 227

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 264-A-IGPJ90.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 228

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 227-A-IGPJ93.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DE LA NATURALEZA LOSARBOLITOS", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 229

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 262-A-IGPJ95.-

RETIRASE, la Personería Jurídica a la "ASOCIACION TECNOLOGICA SANTA CRUZ", con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y por aplicación del Artículo 4º y Art. 14º Inciso c) de la Ley Provincial Nº 1312/79 y el Artículo 22º de su Decreto Reglamentario Nº 200/80.-

Dr a. ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 173

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 414.833/04.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a la Empresa y/o titular del Dominio DGM-128, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 174

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 407.965/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a la Empresa TRANSPORTADORA AUSTRAL S.A. y/o titular del Dominio SCANIA CAMION-BCV-128 y AST-para SEMIRREMOLQUE, Dominio AFQ-977 de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 175

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 404.783/05.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a la Empresa METALURGICA TASSA-ROLI S.A. y/o titular del Dominio FORD F100 PICK UP-EAJ-619, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 176

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 404.960/05.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a la Empresa LAWDEROROSA MELVA y/o titular de la unidad TOYOTA HILUX PICK UP Dominio CUC-497 de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 177

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 404.964/05.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a la Empresa CALLEJO GABRIEL JOSE y/o titular del Dominio DGG-213, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 178

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 402.327/05.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a la Empresa QUIROGA ALFREDO y/o titular de la unidad CHEVROLET PICK UP Dominio EIF-182, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 179

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 401.765/05.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a la Empresa DEL SOL AUTOMOTORES y/o titular del Dominio DWB-593, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 180

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente Nº 407.833/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M.,

equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TRANSPORTES CANADA S.R.L. y/o titular de la unidad VOLKSWAGEN CHASIS C/ CABINA Dominio FDJ-765 de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente N° 404.845/05.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ELECTRO PATAGONIA S.A. y/o titular del Dominio TOYOTA HILUX PICK UP- EEL - 680- de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente N° 407.539/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TRANSPORTE FIGUEROA S.R.L. y/o titular del Dominio VOLKSWAGEN CHASIS C/ CABINA - EWS- 579- de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-
Expediente N° 407.858/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa FONTENEZ REGINA MA-

RIA y/o titular del Dominio de Prati frueh auf Semiacoplado- ECX- y UMC- 030 de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO 33/06

Por disposición de S.S. la Señora Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Mabel Inés Moriones en autos caratulados "MORIONES MABEL INES S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° M-5248/06), para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 15 de Mayo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña Rosa Emilia Cárdenas Alvarado, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "Cárdenas Alvarado, Rosa Emilia / Sucesión ab-Intestato" (Exp.-C-20.239/05).-

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° UNO de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Alirio TRIVIÑO ALVARADO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "TRIVIÑO ALVARADO José Alirio S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. T-9434/05), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 06 de Marzo de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Víctor FERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "FERNANDEZ Víctor S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. F-9634/06), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley.

SAN JULIAN, 14 de Junio de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de esta Ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña LASTENIA ALEJANDRINA MORRISON PAREDES N.I. 18.770.909, lo acrediten en el plazo de 30 días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos "MORRISON PAREDES LASTENIA ALEJANDRINA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 11.590/06.-

Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Ramiro Marín Oyazún, en los autos caratulados: "MARIN OYARZUN Ramiro S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 11.521/06, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO N° 071/2006
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "AMANCAY 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: MAGALLANESSA. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X. 4.517.411,00 Y: 2.542.501,00; Lote N° 37, Fracción: "D", Departamento: CORPEN AIKE de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL MINERAL y LA MESETA CHICA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS 1.X: 4.520.817,00 Y: 2.541.542,00 2.X:

4.520.817,00 Y: 2.542.542,00 19X: 4.515.817,00 Y: 2.542.542,00 22X: 4.515.817,00 Y: 2.539.542,00 6X: 4.515.817,00 Y: 2.539.542,00 4X: 4.519.817,00 Y: 2.539.542,00.- SUPERFICIE TOTAL 13 PERTENENCIAS: 1.300 Has. 00a. 00ca., SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100 Has. 00a. 00ca., Lote: 37, Fracción: "D", Departamento: CORPEN AIKE y Lote: 45 Fracción "B" Zona de San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "EL MINERAL y MESETA CHICA".- MINA: "AMANCAY 1".- EXPEDIENTE N° 404.577/M/02.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Ciudad de Caleta Olivia, a cargo por subrogación legal Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de las causantes ELVIRA DEL CARMEN SAAVEDRA y de JOSEFA DEL ROSARIO SAAVEDRA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "SAAVEDRA ELVIRA DEL CARMEN Y OTRA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° S-10.240/06.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 9 de Junio de 2006.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, de la Ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dn. OSCAR ADRIAN VALDIVIESO, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "VALDIVIESO OSCAR ADRIAN S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° V-24.018/06.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 07 de Junio de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° Dosa a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ida Elsa Mandic, en los autos caratulados: "MANDIC, IDA ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 21267/06.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2006.-

Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "VENTUS S.A. s/ Constitución", Expediente N° 6049/06 Letra "V", se hace saber por un día que por escritura pública 132 folio 270 del 24 de Abril de 2006, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se constituyó la sociedad, VENTUS S.A. - Socios: RODOLFO FERNANDEZ, CUIT 20-07817781-1, arg., comerciante, 01/10/46, L.E. 7.817.781, casado en 1º nupcias, c/Casimira de Lourdes Castro y domiciliado Libertad No. 458 de esta ciudad y CASIMIRA DE LOURDESCASTRO, CUIT 27-05906956-9, arg., comerciante, 14/11/49, LC: 5.906.956, casada en 1º nupcias c/Rodolfo Fernández y domiciliada en calle Libertad N° 458, de esta ciudad.- Domicilio: Establecen la sede social de la sociedad en calle Libertad N° 458, de esta ciudad.- Duración: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Adquisición, Ventas u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en pago, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario, administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas.- b) Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias, edificios inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- Y c) Comercial: Explotación comercial, venta y representación de toda clase de mercaderías, elementos, materias primas y cualquier otro productivo y toda clase de artículos y productos alimenticios.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fijela Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- PRESIDENTE: Rodolfo Fernández. DIRECTORA SUPLENTE: Casimira de Lourdes Castro.- La administración legal de la sociedad corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- FISCALIZACION: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, atento a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de Abril de cada año.- Capital: \$50.000.- SECRETARIA, 22 de Junio de 2006.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, notifica por este medio a PATAGONIA

MATERIALESSA. de la parte pertinente de la sentencia recaída en autos caratulados "YEBESOLGA C/PATAGONIA MATERIALESSA. S/SUMARIO (Expte. N° Y-19201/02).-

TOMO Nro. XXIX - REGISTRO Nro. MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO - FOLIO Nro. CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BARRA CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE - Río Gallegos, 26 de ABRIL de 2006.- ... Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.) HACIENDO LUGAR a la demanda por escrituración promovida por la Sra. Olga Yebes contra Patagonia Materiales S.A., respecto del inmueble construido sobre la parcela 9 de la Manzana 643-A, de esta Ciudad, ubicado en calle Luciano Carrera 1.183, Unidad Funcional identificada por las letras "C", condenando a la accionada a escriturar a favor de la actora en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ser otorgada por este magistrado interviniendo a costa de los nombrados.- 2.) Las costas se imponen a la demandada perdidosa (Art. 68 del C.P.C. y C).- 3.) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se dé cumplimiento a las normas tributarias vigentes.- 4.) Regístrese y notifíquese.- Fdo. Carlos Enrique Arenillas - Juez.-

"//Gallegos, 02 de Junio de 2006.- ... a los efectos denotificar al demandado PATAGONIA MATERIALESSA., publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario "El Periódico", de la sentencia dictada a fs. 145/149 ... Fdo. Carlos Enrique Arenillas - Juez.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL N° 39/06

El Juzgado de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, y Minería, con asiento en la ciudad de Pico Truncado a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los Herederos y Acreedores del causante señor Lionelo PAULASA, en los autos caratulados: "PAULASA LIONELO S/SUCESION", Expte N° P-5210/2006, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia, por el término de TRES días.- PICO TRUNCADO, 24 de Mayo de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "PULKA S.A. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (CAMBIO JURISDICCION)", Expte. P-017/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escrituras N° 131 y N°83, fs. 300 y 174 del 23/03/2005 y 30/03/2006, respectivamente, autorizadas por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, se efectuó el traslado del domicilio social de PULKA S.A., modificándose el artículo primero y la parte pertinente del artículo décimo tercero del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera: "PRIMERO: La sociedad se denomina "PULKA S.A." con domicilio legal en el interior de esta Provincia de Santa Cruz, en Paraje Punta Bandera del Departamento Lago Argentino, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior".- "DECIMO TERCERO: ... La sede social se establece

en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino de esta Provincia de Santa Cruz...". - SECRETARIA, 23 de Junio de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO Nº 072
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 116/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 188/04.- TITULAR: MINERA ANDESSA.. UBICACIÓN: Se encuentra dentro del lote 13, Fracción "C", Sección: "XI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 3.445 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.737.000,00Y: 2.520.000,00 B.X: 4.737.000,00Y: 2.526.500,00 C.X: 4.731.700,00Y: 2.526.500,00 D.X: 4.731.700,00Y: 2.520.000,00.- En predios de la ESTANCIA: "LA HUELLA" .- Setramita bajo Expediente Nº 406.089/MA/02 (LA HUELLA).- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO Nº 073
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 117/06, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 237/04.- TITULAR: MINERA RODEO S.A.. UBICACIÓN: Se encuentra dentro del lote 4, Fracción "B", Sección: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2500as. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.705.520,00Y: 2.628.258,00 B.X: 4.705.520,00Y: 2.633.258,00 C.X: 4.700.520,00Y: 2.633.258,00 D.X: 4.700.520,00Y: 2.628.258,00.- En predios de la ESTANCIA: "EL LAUREL" .- Setramita bajo Expediente Nº 403.532/MR/02 (EL LAUREL).- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Claudia Rossana CANO, en los autos "ALMAR GROUP S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expte. Nº 323/06 se hace saber por 1 día que por Escritura Nº 163, pasada el Fº 277, del Registro Nº 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 05/04/06, se constituye la Sociedad denominada "ALMAR GROUPS.R.L." con domicilio legal en Grd. Belgrano Nº 540, de Puerto Deseado.- INTEGRANTES: César Osvaldo BIDABEHRE, arg., nacido el 14/11/54, D.N.I. Nº 11.218.219, C.U.I.T. Nº 20-11218219-6, 51 años de edad, profesión comerciante, casado en 1º nupcias con Alicia Estela Bach, con domicilio en Gob. Gregores Nº 1674 de Pto. Deseado; Carlos Eduardo BIDABEHRE, arg., nacido el 06/02/52, D.N.I. Nº 10.286.366, C.U.I.T. Nº 20-10286366-7, 54 años de edad, profesión comerciante, casado en 1º nupcias

con Mabel Susana Carta, domicilio en Estrada Nº 2769 de Olivos, prov. de Bs. As. y Gustavo Raúl PALAZUELOS, arg., nacido el 28/11/49, D.N.I. Nº 7.651.302, C.U.I.T. Nº 20-07651302-4, 56 años de edad, profesión comerciante, casado en 1º nupcias con Stella Maris Bencherit, domicilio en Elflein Nº 2663 de San Isidro, prov. de Bs. As.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$ 100, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: en la cantidad de 57 cuotas, valor nominal de \$ 100 cada cuota, es decir la suma de \$ 5.700 de capital, el socio Carlos Eduardo BIDABEHRE, 57 cuotas, valor nominal de \$ 100 cada cuota, es decir la suma de \$ 5.700 de capital, el socio Gustavo Raúl PALAZUELOS y 6 cuotas valor nominal de \$ 100 cada cuota, es decir la suma de \$ 600 de capital el socio César Osvaldo BIDABEHRE e integran el 25% del capital suscrito o sea la suma de \$ 3.000, que los socios integran en la suma de \$ 1.250 el socio Gustavo Raúl PALAZUELOS y \$ 500 el socio César Osvaldo BIDABEHRE, el saldo de integración o sea la suma de \$ 9.000 se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- LA ADMINISTRACION estará a cargo del socio César Osvaldo BIDABEHRE, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE.- PLAZO DE DURACION: La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CIERRE DE EJERCICIO: La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 30 de Abril de cada año.- OBJETO SOCIAL: El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia asociada a otra empresa o terceros independientes, las siguientes actividades: a) Transporte de cargas nacionales e internacionales, terrestres, aéreas o marítimas- b) Agente de transporte de cargas.- c) Consultora, asesoramiento y servicios conexos con el transporte de cargas y turístico, tanto nacional como internacional.- d) Importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios, así como actuar en carácter de agente, mandatario o representante en este tipo de actividades. Explotación de todo otro ramo anexo para el cumplimiento del objeto social.- PUERTO DESEADO, 23 de Junio de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CLAVERO en autos caratulados "CLAVERO JORGE ALBERTO S/SUCESION AB INTTESTATO", Expte. Nº C-21262/06.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña INES MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MALLADA INESS/SUCESION AB INTTESTATO" (Expte. Nº M-9534/06).-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Marzo del año

2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados " UPSALA CONNECTION S.A. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (CAMBIO JURISDICCION)", Expte. U-024/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escrituras Nº 130 y Nº 85, fs. 299 y 176 del 23/03/2005 y 30/03/2006, respectivamente, autorizadas por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, se efectuó el traslado del domicilio social de "UPSALA CONNECTION S.A." a Paraje Punta Bandera del Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, modificándose el artículo primero y la parte pertinente del artículo décimo tercero del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera: " PRIMERO: La sociedad se denomina "UPSALA CONNECTION S.A." con domicilio legal en el interior de esta Provincia de Santa Cruz, en Paraje Punta Bandera del Departamento Lago Argentino, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior" .- " DECIMO TERCERO: ... La sede social se establece en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino de esta Provincia de Santa Cruz...". -

SECRETARIA, 23 de Junio de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: " SILVANA BRIGANDO S.A. S/MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (CAMBIO DE DENOMINACION Y JURISDICCION)", Expte. S-022/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escrituras Nº 128 y Nº 84, fs. 297 y 175 del 23/03/2005 y 30/03/2006, respectivamente, autorizadas por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, se efectuó el cambio de la denominación social y el traslado del domicilio social de SILVANA B S.A., modificándose el artículo primero y la parte pertinente del artículo décimo tercero del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera: " PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de " SILVANA BRIGANDO S.A." la que es continuadora de la entidad denominada "SILVANA B S.A.", con domicilio legal en el interior de esta Provincia de Santa Cruz, en Paraje Punta Bandera del Departamento Lago Argentino, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior" .- " DECIMO TERCERO: ... La sede social se establece en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino de esta Provincia de Santa Cruz...". -

SECRETARIA, 23 de Junio de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaria Civil a cargo de la autorizante

en los autos caratulados: "PATAGONIA LANDSCAPE S.A. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL (CAMBIO JURISDICCION)", Expte. P-016/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escrituras N° 129 y N° 82, fs. 298 y 173 del 23/03/2005 y 30/03/2006, respectivamente, autorizadas por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17 con asiento en Río Gallegos, se efectuó el traslado del domicilio social de "PATAGONIA LANDSCAPE S.A." a Paraje Punta Bandera del Departamento Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz, modificándose el artículo primero y la parte pertinente del artículo décimo tercero del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera: "PRIMERO: La sociedad se denomina "PATAGONIA LANDSCAPE S.A." con domicilio legal en el interior de esta Provincia de Santa Cruz, en Paraje Punta Bandera del Departamento Lago Argentino, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país y/o del exterior".- "DECIMO TERCERO: ... La sede social se establece en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino de esta Provincia de Santa Cruz...".-

SECRETARIA, 23 de Junio de 2006.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don HUMBERTO EUSEBIO FERNANDEZ, en los autos caratulados: "FERNANDEZ HUMBERTO EUSEBIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. F-11547/06.- El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Dra. Claudia E. Guerra - Secretaria Civil N° Dos a cargo de la Dra. Cecilia C. López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofre de Loaiza N° 55, se cita al Sr. Claudio Ariel Venencia, afin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "LA STRA CARINA NOEMI C/ VENENCIA CLAUDIO ARIEL STENENCIA". Expte. L- 6.292/05, por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, (Arts. 146, 147, 149, y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2006.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACIONA:
GOMEZ JORGE Y RICARDO GOMEZ

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y S.S. S/ACTA DE INSPECCIONA LA R/S "GOMEZ JORGE Y RICARDO GOMEZ", Expte. N° 554244/STySS/05, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dic-

tado Disposición N° 1150/STySS/05 que transcrita en sus partes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a "GOMEZ JORGE Y GOMEZ RICARDO/GOMERIA" con una multa equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), por cada trabajador afectado por la infracción, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. II, Art. 3° Inc. E Art. 5° Inc. 2, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. C. Art. 5° Inc., por cada trabajador afectado, PESOS MIL (1.000,00), Anexo II Capítulo 2 Art. 4° Inc. C. Art. 5° Inc. 3, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. H. Art. 5° Inc. 2 del Pacto Federal del Trabajo (Ley N° 2506) por infracción a: Ley 20744 Art. 52°, Ley 20.744 Arts. 138°, 139° y 140°, Art. 21°, Resolución N° 899. Art. 3°, Ley N° 24.013 Art. 18°, Ley 24.557 Art. 27° Inc 1, Dcto. 1567/74, Art. 23° Inc. 3. ARTICULO 2°: INTIMAR a "GOMEZ JORGE Y GOMEZ RICARDO/GOMERIA" para que en término de veinte (20) días de cumplimiento con la documentación requerida en el expediente de marras; ARTICULO 3°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) los que deberán ser depositados a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los tres (03) días hábiles de notificados de la presente en la Casa Central del Banco Santa Cruz y/o sucursales en la Cta. Cte. N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el mismo; ARTICULO 4°: La no acreditación de la constancia de depósito dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior se considerará impago recurriéndose a su cobro por antela Vía Judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley N° 2450).- ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

LICITACION PUBLICA N° 17/2006.- "ADQUISICION MESA DE ANESTESIA"
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE JULIO DE 2006 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- ROCA N° 819-9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scr.uz.gov.ar.-

P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámanse a Licitación Pública N° INM - 1015, para los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapagalvanizada, reparación y pintura de fachada y nuevo acceso de personal" en el edificio sede de la sucursal PUERTO DESEADO (Sta. Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 11/07/06 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compray consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto Desado y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia.-

COSTO ESTIMADO: \$ 135.000.- NO INC.

IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE
SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N°
02/UN.E.PO.SC./2006

OBRA: CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA INSPECCION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL PUERTO CALETA PAULA ETAPA INTERMEDIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MIL OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 3.385.404,00).

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-
FECHA DE APERTURA: 26 de JULIO de 2006, A LAS 18:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: En la Sede de Situación de la Casa de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, sito en la calle Alcora N° 231 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Sede de la UN.E.PO.S.C., (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz), sito en calle Gobernador Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de SANTA CRUZ y en la Casa de la Provincia Santa Cruz, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Mayo 277, Piso 1°, a partir del 26 de JUNIO de 2006, hasta siete (07) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas excluida esta.

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS

P-3



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 06/AGVP/06
(SEGUNDO LLAMADO)

MO TIVO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 254.906,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 255,00.

FECHA DE APERTURA: 21-07-06 - HORA: 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

MOVIMIENTO de SUELOS "Sector I" PLAN FEDERAL en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA Nº 36/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$17.590.000.- Plazo: 8 Meses
 Fecha de Apertura: 25/07/2006 a las 11,00 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$17.590.-
 Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

MOVIMIENTO de SUELOS "Sector II" PLAN FEDERAL en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA Nº 37/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$5.200.000.- Plazo: 6 Meses
 Fecha de Apertura: 25/07/2006 a las 11,00 HS.
 Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$5.200.-
 Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

"COLECTORA PLUVIAL, ESTACION EL EVADORAY PAVIMENTO POR CALLE ALVEAR EN CALLETA OLIVIA" LICITACION PUBLICA Nº 30/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$8.600.000.- Plazo: 10 Meses
 Fecha de Apertura: 24/07/2006 a las 11,00 HS.
 Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$8.600.-
 Venta de Pliegos: A partir del 20/06/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL Nº 3971	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1244 - 1245 - 1248 - 1251 - 1263 - 1264.-	Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS			
1241 - 1242 - 1243 - 1246 - 1247 - 1249 - 1250 - 1252 - 1253 - 1254 - 1255 - 1256 - 1257 - 1258 - 1259 - 1260 - 1261 - 1262 - 1265 - 1266 - 1267 - 1268 - 1269 - 1270 - 1271 - 1272 - 1273 - 1274 - 1275 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1280.-	Págs.	3/6
RESOLUCIONES			
0857 - 0989 - 0990 - 1073 - 0988 - 0991 - 0992 - 1077 - 1078 - 1015 - 1016 - 1020 - 1021 - 1022 - 1023 - 1025 - 1026 - 1027 - 1028 - 1029 - 1033 - 1036 - 1037 - 1088 - 1089 - 1090 - 1091 - 1092/IDUV/06.-	Págs.	3/12
DISPOSICIONES			
111 - 110/S.R.T./06 - 315 - 321/S.P.A.P/06 - 194 - 195 - 196 - 202 - 203 - 204 - 205 - 207 - 208 - 209 - 211 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229/L.G.P.J/06 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183/D.P.T./06.-	Págs.	12/16
EDICTOS			
MORIONES - CARDENAS ALVARADO - TRIVIÑO ALVARADO - FERNANDEZ - MORRISON PAREDES - MARIN OYARZUN - ETO. Nº 071 PET. MENS. - SAAVEDRA - VALDIVIESO - MANDIC - VENTUS S.A. - YEBES PATAGONIA MATERIALES S.A. - PAULASA - PULKA S.A. - ETO. Nº 072 - 073 CAD. DE CATEO - ALMAR GROUP SRL. - CLAVERO - MALLADA - UPSALA CONNECTION SA. - SILVANA BRIGANDO SA. - PATAGONIA LANDSCAPE S.A. - FERNANDEZ - LA STRA C/VENENCIA.-	Págs.	16/19
ST. y SS./GOMEZ JORGE Y RICARDO GOMEZ.-	Pág.	19
LICITACIONES			
17/MAS/06 - INM 1015/B.N.A./06 - 02/UN.E.PO.SC./06 - 06/A.G.V.P/06 - 36 - 37 - 30/IDUV/06 - 007/M.PT./06.-	Págs.	19/20

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PRIVADA Nº 007-06.-

OBJETO: "Provisión de materiales y ejecución de mano de obra para la construcción de 180 (ciento ochenta) metros lineales de un cerramiento de mampostería en predio de la manzana Nº 201 "a" de la sección A, (segunda etapa) de la planta urbana de la ciudad de Pico Truncado" .-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) IVA Incluido.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Sesenta (\$ 360), el mismo se encuentra a la venta en Tesorería Municipal.
APERTURA: 05 de Julio de 2006, a la hora 11:00.
LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.
 Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento, Estudios y Proyectos tel. 0297-4992099 o Departamento Comprastel. 0297-4992771, en horario de atención al público de 09 a 16 horas.
 P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficial@SantaCruzArgentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-